

## 1. Título del indicador

Calificación de las aguas litorales.

## 2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

*Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente*

Calidad de las aguas de baño marinas.




*Agencia Europea de Medio Ambiente*

Bathing water quality.

*Eurostat*

Bathing water quality.

## 3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

## 4. Serie temporal

Periodo 2011-2016.

## 5. Objetivo

Valoración del grado de cumplimiento de los requisitos de calidad para las aguas de baño en virtud del Real Decreto 1.341/2007 sobre la Gestión de la Calidad de las Aguas de Baño, en su artículo 12 que las aguas se clasificarán, para un periodo no menor a una temporada completa, como de calidad insuficiente, suficiente, buena y excelente.

## 6. Interés ambiental del indicador

Andalucía es la Comunidad Autónoma con un mayor número de playas y kilómetros de costa, en concreto, 581 kilómetros distribuidos en 262 playas. El Programa de Vigilancia Sanitaria de las zonas de baño de carácter marítimo y continental permite garantizar que los ciudadanos puedan disfrutar de ellas con las mayores garantías sanitarias posibles.

---

## 7. Descripción básica del indicador

Este indicador viene definido por la información procedente del Programa de Vigilancia Sanitaria de las zonas de baño de la Junta de Andalucía, mediante la cual se tienen en cuenta los resultados analíticos realizados por toda la geografía andaluza, teniendo en cuenta aspectos como las tendencias de comportamiento de las aguas a través de los resultados microbiológicos, las posibles incidencias detectadas en las inspecciones y otras informaciones procedentes de las autoridades ambientales y locales. Según estas consideraciones, el agua puede ser apta o no apta para el baño.

---

## 8. Subindicador

No incluye subindicadores.

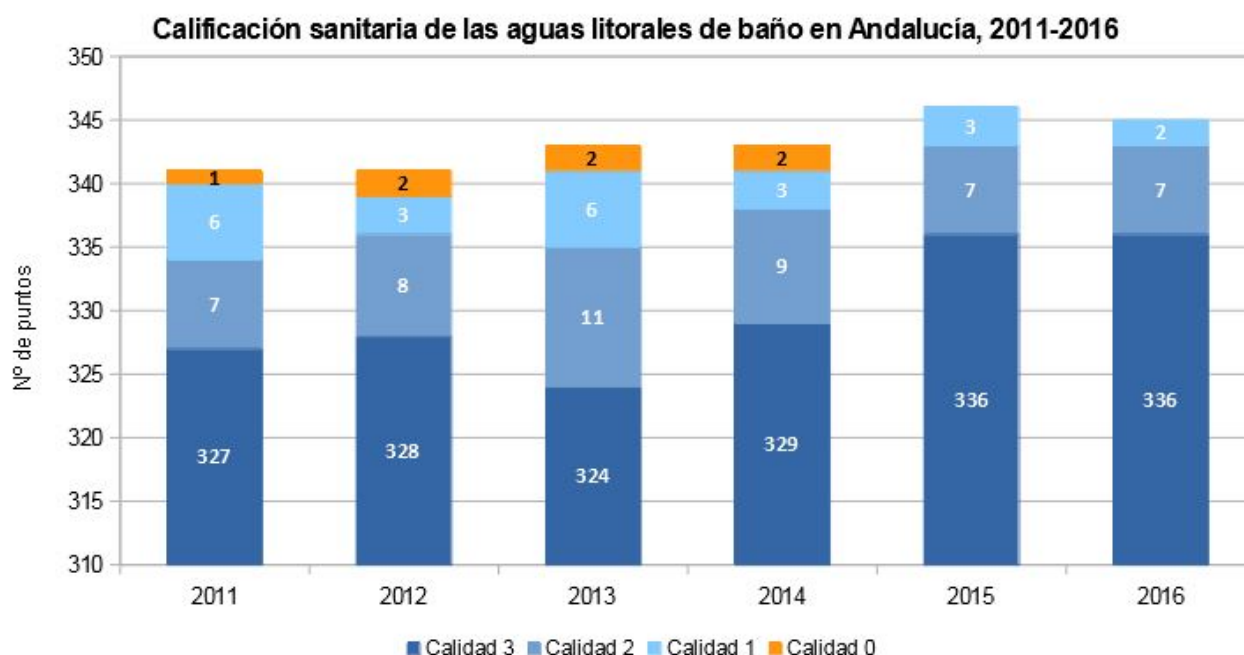
---

## 9. Unidad de medida

- Calidad: Insuficiente (0), Suficiente (1), Buena (2) y Excelente (3).

---

## 10. Gráficos, mapas y tablas



---

## 11. Descripción de los resultados

En 2016 se han revisado 345 puntos, de los cuales 336, que suponen algo más del 97%, han registrado la calificación de "Excelente"; unos resultados similares a los obtenidos en 2015, que mantienen la misma dinámica positiva de los años anteriores analizados y la previsión es que se mantenga este comportamiento en el futuro.

Este buen estado se constata en todas las provincias, ya que ninguna registra la categoría "Insuficiente" y la

categoría "Excelente" supera el 90% en todas ellas. El valor más elevado corresponde a Almería, Huelva y Málaga, entre el 99 y 100%, Cádiz, con el 94,7%, se sitúa en una posición intermedia, y Granada, con un 91,4 marca el valor más bajo.

---

## 12. Método de cálculo

Sin cálculo adicional. Elaborado a partir de los datos facilitados por la fuente.

---

## 13. Aclaraciones conceptuales

- **Agua de baño continentales:** cualquier superficie de aguas superficiales donde se prevea que puedan bañarse un número importante de personas o se lleve a cabo una actividad cercana relacionada directamente con el baño, donde no exista una prohibición permanente de baño ni se haya formulado una recomendación permanente de abstenerse del mismo, y donde no exista peligro objetivo para el público.
  - **Zona de baño:** espacio geográficamente definido donde un número significativo de personas se bañan en la temporada designada en cada territorio por su Comunidad Autónoma. En cada zona de baño existe al menos un punto de muestreo para la recogida periódica de una muestra de agua para el control de calidad.
- 

## 14. Unidad territorial de referencia

Litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---

## 15. Fuente

Consejería de Salud.

---

## 16. Fecha de actualización de la ficha

Julio 2017.

---

## 17. Enlaces relacionados

- **EUROSTAT**  
<http://ec.europa.eu/eurostat>  
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>
- **Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA).**  
<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)
- **Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.**  
<http://www.magrama.gob.es/es/>  
Banco público de Indicadores Ambientales.
- **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**  
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

- Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam)

- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

<http://boe.es/boe/dias/2013/05/30/pdfs/BOE-A-2013-5670.pdf>